



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de instalaciones, construcciones y obras: Modificación del tipo o cuota tributaria que queda establecido en el 3%, modificando la ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de septiembre de 2017, artículo 7.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rublacedo de Abajo, a 6 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa,
Marta Ruiz Giménez